

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

JUNTA DE ACCIONISTAS

30 de marzo de 2019

## GRUPO PATIO SpA Sociedad por Acciones

### JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio y en conformidad a lo establecido en el Código de Comercio y en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, se cita a los señores accionistas de **GRUPO PATIO SpA** (la "Sociedad") a junta ordinaria de accionistas, para el día 15 de abril de 2019, a las 16:00 horas, en Av. Alonso de Córdova N°3788, piso 2, comuna de Vitacura, Santiago.

Las materias sobre las cuales la junta ordinaria de accionistas deberá pronunciarse, serán las siguientes:

1. Examen de la situación de la Sociedad, de los informes de la empresa de auditoría externa y aprobación del balance y demás estados financieros del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018;
2. Pronunciarse sobre la distribución de utilidades y en especial el reparto de dividendos;
3. Pronunciarse sobre la procedencia de establecer una remuneración para los directores de la Sociedad y, en caso de proceder, fijar su cuantía.
4. La designación de la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2019;
5. La designación de un periódico del domicilio social para publicaciones legales;
6. Informar respecto a las transacciones a que se refieren los artículos 44, 89 y 93 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas; y,
7. Tratar las demás materias de interés social que competen a las Juntas de Accionistas, conforme a la Ley y a los Estatutos de la Sociedad.

**PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.** Tendrán derecho a participar en la mencionada junta, todos los accionistas que al momento de iniciarse ésta figuraren como accionistas de la Sociedad en el respectivo Registro de Accionistas.

**CALIFICACION DE PODERES.** La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se celebrará la mencionada junta, a la hora en que ésta deba iniciarse.

EL PRESIDENTE